### RESOLUCIÓN Nº 081/24

CONCORDIA, 25 de abril 2024

VISTO el EXP\_FCAL-UER: 0000105/2024, y

**CONSIDERANDO:** 

Que el EXP de referencia contiene la documentación del llamado a concurso abierto Categoría siete (7) del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Permanente de la Secretaria de Extensión.

Que es preciso proceder a la cobertura del mismo, mediante concurso abierto, a fin de no entorpecer el normal desarrollo del trabajo del sector administrativo.

Que se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Titulo 4 — Régimen de Concursos — del Decreto N° 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal Administrativo y de Servicios; y el Anexo II de la Resolución "C.S" N° 096/08 — Texto ordenado de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal No Docente

Que se cuenta con un informe del Departamento de Personal sobre la existencia del cargo vacante financiado Categoría 7 dentro de la Planta Permanente del Personal No Docente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 25° del Régimen de Concursos citado precedentemente, y en el art. 25° - Inc. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

# LA VICEDCANA EN FUNCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a concurso abierto, de antecedentes, oposición y entrevista para la cobertura de UN (1) cargo Categoría o7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Permanente No Docente, para desempeñar funciones de Auxiliar en el Área de Extensión de esta Facultad.

2024

de la consagración constitucional de la autonomic

75" aniversario

de la gratuidad universitaria en Argentina

## RESOLUCIÓN Nº 081/24

**ARTICULO 2º.-** Establecer que las condiciones generales, el temario y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Designar como miembros del Jurado a los siguientes agentes:

#### TITULARES:

Pablo Luis MITRE, DNI 26.332.158, Rectorado Cat. 2

Lorena ROMERO, DNI 31.676.780, Facultad de Bromatología Cat. 5

Romina IMOBERDOFF, DNI 26.731.646, Rectorado Cat. 3

#### **SUPLENTES:**

Noelia ALBORNOZ, DNI 26.731.646, Rectorado Cat. 4

Rodrigo BARBA, DNI 31.419.448, Facultad de Ciencias de la Educación Cat. 6

Juan IZAGUIRRE, DNI 18.395.587, Facultad de Ciencias de la Salud Cat. 6

**ARTICULO 4°.-** Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor, designando un representante, de conformidad con lo establecido en el Art. 31° del CCT homologado por Decreto N° 366/06.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad para su conocimiento y a sus efectos, y cumplido el trámite, archivar.

Dra. Luz Marina Zapata VICEDECANA

Facultad Cs. de la Alimentación